

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2017-097

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2017-024, sesión de 07 de junio de 2017

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...)”

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la

vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: “Art. 6._ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano.”

Que, con fundamento en los Arts. 28, 29 y 30 del reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la universidad de las fuerzas Armadas – ESPE, se tramita la beca por movilidad estudiantil en favor de las señoras CAPELO BADILLO MARY ISABEL y REINA BECERRA VANESSA MIREYA, la cual les permitirá realizar la exposición de su artículo científico titulado "Influencia de materiales ferrosos sobre las propiedades del asfalto modificado con polvo de neumático", les permitirá fortalecer la gestión del conocimiento, tecnología e innovación.

Que, el Consejo Directivo de la Carrera de Ingeniería Mecánica de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en sesión realizada el 15 de mayo de 2017, RESUELVE: Aprobar la pertinencia de la movilidad a favor de las señoras CAPELO BADILLO MARY ISABEL y REINA BECERRA VANESSA MIREYA, para que viajen a China - Beijing, a exponer el artículo científico "Influencia de materiales ferrosos sobre las propiedades del asfalto modificado con polvo de neumático ", en la Segunda Conferencia Internacional de Materiales de Ingeniería y Materiales Inteligentes, a realizarse del 22 al 25 de junio del 2017.

Que, mediante carta de invitación de 01 de junio de 2017, firmada por por Linsey Chen, Secretario del Comité Organizador, se acepta la participación las señoras CAPELO BADILLO MARY ISABEL y REINA BECERRA VANESSA MIREYA con el artículo científico "Influencia de materiales ferrosos sobre las propiedades del asfalto modificado con polvo de neumático ", en la Segunda Conferencia Internacional de Materiales de Ingeniería y Materiales Inteligentes, a realizarse del 22 al 25 de junio del 2017.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-BES-2017-0408-M, de 02 de junio de 2017, la señora Directora Encargada de la Unidad de Bienestar Estudiantil, solicita al señor Vicerrector de Docencia, movilidad estudiantil al exterior para de las señoras CAPELO BADILLO MARY ISABEL y REINA BECERRA VANESSA MIREYA, para que viajen a China - Beijing, a exponer el artículo científico "Influencia de materiales ferrosos sobre las propiedades del asfalto modificado con polvo de neumático ", en la Segunda Conferencia Internacional de Materiales de Ingeniería y Materiales Inteligentes, a realizarse del 22 al 25 de junio del 2017.

Que, en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-020) de 02 de junio de 2017 se detalla expresamente los beneficios que se le otorga al señor estudiante, así como la fecha de salida y retorno al país.

Que, mediante certificaciones presupuestarias Nros. 260 y 323 de fechas 15 y 24 de marzo de 2017, emitidas por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil.

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2017-0951-M, de 06 de junio de 2017, el señor Vicerrector de Docencia, se remite somete al Consejo Académico, el Informe de la Comisión de Becas No. 28, referente al otorgamiento de beca por movilidad a CAPELO BADILLO MARY ISABEL y REINA BECERRA VANESSA MIREYA.

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas"

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Acoger el informe de la Comisión de Becas No. 28 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a las señoras CAPELO BADILLO MARY ISABEL y REINA BECERRA VANESSA MIREYA, pertenecientes a la carrera de Ingeniería Mecánica, para que viajen a China - Beijing, a exponer el artículo científico "Influencia de materiales ferrosos sobre las propiedades del asfalto modificado con polvo de neumático ", en la Segunda Conferencia Internacional de Materiales de Ingeniería y Materiales Inteligentes a realizarse del 22 al 25 de junio del 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-020) de 02 de junio de 2017, misma que formará parte constitutiva de la respectiva orden de rectorado.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 08 de junio de 2017.



Hugo Ruiz Villacrés, Ph.D.
Oml. EMC.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL

(MBM-020)

FECHA: 02/06/2017

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombre	Carrera	Créditos aprobados	Promedio General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/ Evento	Periodo				Prasaje	Alimentación Diaria	Total
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno			
Evento Académico	L00245505	0603099797	Capelo Badillo Mary Isabel	Ingeniería Mecánica	256	16,77	Exposición de artículo científico en la segunda conferencia internacional de ingeniería y materiales de ingeniería y materiales inteligentes con el tema "Influencia de materiales ferrosos sobre las propiedades del asfalto modificado con polvo de neumático"	*Informe de estancia *Artículo publicado en la AIP (American Institute of Physics)	China- Beijing	ICMESM 2017 (Conferencia internacional de materiales de ingeniería y materiales inteligentes.)	19/06/2017	22/06/2017	25/06/2017	26/06/2017	\$3.400	\$150 (\$30 x 5 días)	\$ 3.550,00
	L00263754	1716821275	Rena Becerra Vanessa Merya	Ingeniería Mecánica	259	16,31					19/06/2017	22/06/2017	25/06/2017	26/06/2017	\$3.400	\$150 (\$30 x 5 días)	\$ 3.550,00



Lcdo. Roberto Trujillo M.
TRABAJADOR SOCIAL

Supervisado por


Dra. Ximena Tapia-Palomino MCPs.
DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL



Nota: Parámetros determinados para realización de matriz establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I Becas por Movilidad Estudiantil, Art. 28, 29 y 30.



الجمهورية العربية السورية

الجامعة السورية
البيروت

رقم	اسم	مادة	نوع	عدد	ملاحظات
1	أحمد محمد	رياضة	رياضة	1	
2	محمد علي	رياضة	رياضة	1	
3	علي أحمد	رياضة	رياضة	1	
4	أحمد محمد	رياضة	رياضة	1	
5	محمد علي	رياضة	رياضة	1	
6	علي أحمد	رياضة	رياضة	1	
7	أحمد محمد	رياضة	رياضة	1	
8	محمد علي	رياضة	رياضة	1	
9	علي أحمد	رياضة	رياضة	1	
10	أحمد محمد	رياضة	رياضة	1	
11	محمد علي	رياضة	رياضة	1	
12	علي أحمد	رياضة	رياضة	1	
13	أحمد محمد	رياضة	رياضة	1	
14	محمد علي	رياضة	رياضة	1	
15	علي أحمد	رياضة	رياضة	1	
16	أحمد محمد	رياضة	رياضة	1	
17	محمد علي	رياضة	رياضة	1	
18	علي أحمد	رياضة	رياضة	1	
19	أحمد محمد	رياضة	رياضة	1	
20	محمد علي	رياضة	رياضة	1	
21	علي أحمد	رياضة	رياضة	1	
22	أحمد محمد	رياضة	رياضة	1	
23	محمد علي	رياضة	رياضة	1	
24	علي أحمد	رياضة	رياضة	1	
25	أحمد محمد	رياضة	رياضة	1	
26	محمد علي	رياضة	رياضة	1	
27	علي أحمد	رياضة	رياضة	1	
28	أحمد محمد	رياضة	رياضة	1	
29	محمد علي	رياضة	رياضة	1	
30	علي أحمد	رياضة	رياضة	1	

البيروت - سورية

